ORDENANZA XVI - Nº 111

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Establécese con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla:

1. a partir de las cero horas del día 12 de julio del 2023, el costo de la bajada de bandera será de doscientos cincuenta pesos ($250,00) y el costo de la ficha por cuadra será de treinta pesos ($30,00);
2. a partir de las cero horas del día 9 de octubre del 2023, el costo de la bajada de bandera será de trescientos cuarenta pesos ($340,00) y el costo de la ficha por cuadra será de cuarenta pesos ($40,00).

ARTÍCULO 2.- Abrógase la Ordenanza XVI – N° 105.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 15 del día 06 de julio de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.